

Legislación Nacional

Ley 25.981 CONMEMORACIONES PODER LEGISLATIVO NACIONAL Dispónese la impresión de un billete o en su defecto una moneda con la imagen del Brigadier General Juan Facundo Quiroga, en conmemoración del 170° aniversario de su fallecimiento. Sancionada: Diciembre 14 de 2004 Promulgada de hecho: Enero 7 de 2005 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1° — El Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda, arbitrarán los medios necesarios para la impresión de un billete o en su defecto una moneda con la imagen del Brigadier General Juan Facundo QUIROGA, en conmemoración el 16 de febrero del año 2005 del 170° aniversario de su muerte. ARTICULO 2° — El Poder Ejecutivo nacional dispondrá lo necesario y reglamentará esta ley para la efectivización de lo dispuesto en el artículo anterior durante el segundo semestre del año 2004. ARTICULO 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.— REGISTRADO BAJO EL N° 25.981 — EDUARDO O. CAMAÑO.— MARCELO A. GUINLE.— Eduardo D. Rollano.— Juan Estrada.